



San José, viernes 11 de enero de 2019

Para: Sra. Lilliana Lourdes Ugalde Porras  
[lugalde@mag.go.cr](mailto:lugalde@mag.go.cr)

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez  
Directora a.i. Área Asuntos Laborales

Copia: Lic. Renato Alvarado Rivera  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
[despachoministro@mag.go.cr](mailto:despachoministro@mag.go.cr),  
[aquiros@mag.go.cr](mailto:aquiros@mag.go.cr),  
[correspondenciaministro@mag.go.cr](mailto:correspondenciaministro@mag.go.cr)  
Número de Fax 2232-2103 2296-6720

**OFICIO N° 00226-2019-DHR** -[AL]  
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NUMERO  
DE OFICIO

**EXPEDIENTE N°  
254543-2018-SI**

Asunto: **INFORME FINAL SIN RECOMENDACIONES**

---

La Defensoría de los Habitantes recibió una queja planteada por la señora Lilliana Lourdes Ugalde Porras, portadora de la cédula de identidad número 203620138, en la que se refiere a la actuación del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Concretamente, la persona interesada manifestó lo siguiente:

*Manifiesta que es la administradora regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la Región Huetar Norte.*

*Explica que desde el 31 de marzo del 2017, presentó quejas debido que su compañero José Daniel Leiva Sanabria, quien tiene un nombramiento de misceláneo, le rayó su vehículo particular y ella asume que dicha acción se dio como represalia porque denunció su disconformidad de que el joven viva en la misma oficina en la que labora.*

*En ningún momento le notificaron ninguna medida o investigación al respecto, por lo que ella reparó el vehículo y la madre del joven, quien también labora para el MAG pero en oficinas centrales, se ofreció a pagar los daños materiales causados por el joven Leiva Sanabria.*

*La semana anterior, tuvieron otro fuerte enfrentamiento, en esta oportunidad por el parqueo de los vehículos oficiales del MAG obstruyendo la entrada de su oficina y al solicitar al funcionario que los moviera, este se negó y le gritó.*

*Ella considera que la situación se torna insostenible por cuanto el joven es muy violento y la agrede verbalmente sin que la administración tome alguna medida disciplinaria pues a la fecha no se ha realizado ninguna investigación formal de los hechos.*

*Se encuentra además muy preocupada por las dilaciones de su jefatura, pues ella muchas veces debe quedarse a laborar fuera de horario y como el muchacho vive en la misma oficina, teme que la agrede verbalmente o atente contra ella de cualquier forma.*

*Siente que su jefatura no le ha dado la importancia ni atención que amerita el caso.*

*Solicita a la Defensoría que intervenga a fin de que el MAG informe el seguimiento que le ha brindado a sus denuncias*

Admitida la queja para su investigación y estudio, mediante Oficio **N° 05681-2018-DHR** de fecha 17 de mayo del 2018 se le solicitó al Lic. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería la presentación del informe de ley.

El informe respectivo fue presentado por el Lic. Alvarado Rivera, mediante oficio número DM-MAG-413-2018 del 11 de junio del 2018, en el que se informa lo siguiente.

*"...Con el agrado de saludarlo y en atención al informe solicitado mediante oficio e intervención indicado supra, procedo en tiempo y forma a rendir el informe requerido.*

*La señora Luliana De Lourdes Ugalde Porras, presentó una denuncia ante esa Defensoría indicando en resumen que es la administradora Regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la Región Huetar Norte. Que el 31 de marzo del 2017, presentó quejas debido que su compañero José Daniel Leiva Sanabria, quien tiene un nombramiento de misceláneo, le rayó su vehículo particular y ella asume que dicha acción se dio como répresalia porque denunció su disconformidad de que el joven viva en la misma oficina en la que labora.*

*R/ Efectivamente el Despacho Ministerial el 31 de marzo del año 2017 recibió de parte de la denunciante, una denuncia donde manifestaba que el funcionario José Daniel Leiva Sanabria realizó vandalismo en contra de su vehículo. En ese momento la funcionaria indicó que estaba registrado el hecho en la cámara de seguridad, sin aportar la grabación correspondiente, no obstante se hicieron las averiguaciones correspondientes y se informó en ese momento al entonces Jerarca de este Ministerio que el asunto se había arreglado satisfactoriamente entre las partes, por lo que no se le notificó ninguna medida al respecto, dando por solucionado el conflicto.*

*Continúa manifestando la denunciante que la semana anterior tuvo otro fuerte enfrentamiento, en esta oportunidad por el parqueo de los vehículos oficiales del MAG obstruyendo la entrada de su oficina y al solicitar al funcionario Leiva que los moviera, este se negó y le gritó. Ella considera que la situación se toma insostenible por cuanto el joven es muy violento y la agrede verbalmente sin que la administración tome alguna medida disciplinada pues a la fecha no se ha realizado ninguna investigación formal de los hechos. Se encuentra además muy preocupada por las dilaciones de su jefatura, pues ella muchas veces debe quedarse a laborar fuera de horario y como el muchacho vive en la misma oficina, teme que la agrede verbalmente o atente contra ella de cualquier forma.*

*R/ Sobre este último punto este despacho solicitó un informe que adjuntamos y se identifica con el número DRHN-075-2018 emitido por el actual Director de esa Región de Desarrollo que en lo conducente indica:*

*"De acuerdo con su solicitud, referente al caso presentado por la Señora Lilliana Ugalde a la Defensoría de Los Habitantes OFICIO N° 05681-2018-DHR y en donde nos solicita dar respuesta a los siguientes aspectos:*

*Le informo que la Administración tomo con gran responsabilidad la denuncia presentada por la Señora Ugalde Porras y se generaron las siguientes acciones:*

- a. El funcionario Leiva Sanabria fue trasladado desde el mes de abril a la Región Central Sur, con el fin de no tuviera más contacto con la señora Ugalde Porras.*
- b. Con respecto a los usos habitacionales, es un derecho que tienen los funcionarios en aquellas regiones donde exista y se debe cumplir con el procedimiento establecido por la Dirección Administrativa Financiera y firmar un Contrato de uso.*
- c. Con respecto al área de parqueo, la misma fue remodelada para facilitar el acomodo de los vehículos y dejar las salidas de emergencia despejadas; así como, el área de carga y descarga.*
- d. La señora Ugalde Porras labora en el área de Procesos Administrativos de la Región y el Señor Leiva Sanabria era misceláneo, pero ya no labora en esta región."*

*Con la presente respuesta y el documento adjunto queda contestada esta intervención agregando que desde el mes de abril del 2017 se solucionó el problema del vehículo de la denunciante, conforme ella misma lo aclara.*

*En cuanto a las amenazas verbales que se indican no tengo conocimiento, solo que según informe adjunto el señor Leiva fue trasladado de Región, por lo que no mantiene relación con la denunciante. Asimismo le informe que la señora Lilliana Ugalde Porras ocupa el puesto No. 027201 Profesional de Servicio Civil 2 y el señor José Daniel Leiva Sanabria el puesto No. 012620 Misceláneo de Servicio Civil 2.*

*Recibiré notificaciones al correo: [correspondenciaministro@mg.go.cr](mailto:correspondenciaministro@mg.go.cr); [despachoministro@mag.go.cr](mailto:despachoministro@mag.go.cr)  
Quedo a sus órdenes por si requiere información adicional, considerando que el caso en sede administrativa se encuentra resuelto.*

#### **Concluida la investigación se han constatado los siguientes hechos:**

1. Que el 31 de marzo del 2017 la señora Lilliana Ugalde Porras, presentó a la Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería denuncia contra el señor José Daniel Leiva Sanabria por haberle rayado su carro.
2. Que el 18 de enero del 2018 la señora Lilliana Ugalde Porras, presentó a la Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería denuncia contra el señor José Daniel Leiva Sanabria por haberle faltado el respeto cuando le solicitó que moviera dos vehículos institucionales que se encontraban obstaculizando la entrada al Edificio Administrativo del MAG Región Norte.
3. Que el funcionario Leiva Sanabria fue trasladado desde el mes de abril a la Región Central Sur del MAG, con el fin de no tuviera más contacto con la señora Ugalde Porras.
4. Que los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería tienen un derecho a uso habitacional en aquellas regiones donde exista y se debe cumplir con el procedimiento establecido por la Dirección Administrativa Financiera y firmar un Contrato de uso.
5. Que el parqueo de la Dirección Regional Huetar Norte fue remodelado para facilitar el acomodo de los vehículos y dejar las salidas de emergencia despejadas; así como, el área de carga y descarga.

**Con fundamento en lo expuesto la Defensoría de los Habitantes realiza las siguientes consideraciones:**

**UNICA:** Dado que esta Defensoría de los Habitantes constató que la administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería realizó acciones inmediatas y efectivas para atender los reclamos presentados por la señora Ugalde Porras, entre la que se destaca que el funcionario Leiva Sanabria fue trasladado a la Región Central Sur, se procede al **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente **N°254543-2018-SI**.

Asimismo, se remodeló el área de parqueo de la Dirección Regional Huetar Norte para facilitar el acomodo de los vehículos y dejar las salidas de emergencia despejadas; así como, el área de carga y descarga.

Contra la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

Cualquier información relacionada con este informe puede ser consultada en la sede central de la Defensoría de los Habitantes de la República, ubicada en Bo. México, calle 22, avenidas 7 y 11.

Este informe fue preparado por Virginia Marín Arias, bajo la supervisión de la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Asuntos Laborales a.i.